



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 015/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 de la referida Ley 491-06, “*El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución*”, y “*...podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley, y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC, conforme al Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos*”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 50 de la citada Ley 491-06 dispone que todas las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Artículo 34 del Decreto 523-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece que “*Al funcionario o servidor público que se le destine a trabajar en un lugar distinto del habitual, tendrá derecho a recibir las compensaciones por concepto de viáticos, gastos de transporte y otros en que haya de incurrir con tal motivo*”.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), en fecha 26 de marzo de 2021, emitió la Resolución núm. 049-2021, mediante la cual fueron actualizadas las disposiciones y tarifas para el pago de viáticos en el país para el personal de la Administración Pública, las cuales aplican a todas las unidades organizativas de los órganos y entes de la administración pública que se enmarcan en la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 41-08 de Función Pública.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 015/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), se acoge de manera íntegra a las disposiciones de la referida Resolución 049-2021 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la cual establece y actualiza las normas, y estandariza los procedimientos de asignación y control de viáticos y pasajes dentro del país, para los funcionarios y servidores públicos del Estado Dominicano, derivados de las funciones o tareas oficiales que desempeñan.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los viáticos o dietas asignados a los funcionarios y empleados públicos que conforman el personal del IDAC que debe participar en actividades realizadas en el exterior o interior del país, relacionadas con sus funciones, amerita que los mismos sean revisados, reajustados y regularizados en virtud de los cambios ocurridos en las disposiciones oficiales sobre el particular.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en función de las responsabilidades que en el ámbito técnico y de gestión administrativa deben cumplir las autoridades de aviación civil de los Estados a fines de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de las actividades de aviación civil, personal capacitado y disciplinado del IDAC, comprometido y cohesionado alrededor de la misión institucional, en ocasiones debe trasladarse al interior o exterior del país para representar al Estado dominicano en conferencias y reuniones de organismos internacionales en que se traten aspectos relacionados con las funciones conferidas al IDAC por la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, o para participar en capacitaciones o eventos del ámbito de la aviación civil internacional, por lo que éstos deben contar con una asignación de viáticos para cubrir ciertos gastos necesarios durante sus traslados.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto 523-2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009.

VISTA: La Resolución núm. 015/2021, del 26 de mayo de 2021, que establece la asignación de viáticos o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del IDAC que deba salir al exterior o interior del país, en ejercicio de sus funciones, para capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 015/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 049-2021, de fecha 26 de marzo del año 2021, dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), sobre asignación de viáticos a los funcionarios y empleados públicos.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, el ordinal PRIMERO de la **Resolución 015/2021**, de fecha 26 de mayo de 2021, que establece la asignación de viáticos a los funcionarios y empleados públicos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) que deban salir *al Interior del país* en ejercicio de sus funciones, para capacitación y/o participación en eventos relacionados con dichas funciones, en virtud de la Resolución 049-2021 del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 26 de marzo de 2021, para que en lo adelante exprese lo siguiente:

INTERIOR DEL PAÍS					
CARGO	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	ALOJAMIENTO	TOTAL
Director General	RD\$700.00	1,650.00	1,300.00	3,300.00	6,950.00
Sub-Director General	650.00	1,500.00	1,200.00	3,200.00	6,550.00
Directores de Áreas, Coordinador del Despacho Dirección General y Asesores	600.00	1,350.00	1,100.00	3,100.00	6,150.00
Encargados Departamentales y Coordinadores de Áreas, Coordinadores Técnicos, Asistentes y Secretarías del Despacho y Sub-Dirección General	550.00	1,200.00	1,000.00	3,000.00	5,750.00
Encargados de Divisiones, Encargados de Secciones y Otros Coordinadores	500.00	1,050.00	900.00	2,800.00	5,250.00
Inspectores de Operaciones, de Aeronavegabilidad, de Licencias, Personal Técnico de Navegación Aérea, Personal Técnico DVSO, Personal Técnico DNV, Técnicos, Analistas, Supervisores, médicos y personal de tecnología	450.00	900.00	800.00	2,600.00	4,750.00
Demás empleados del IDAC	350.00	750.00	600.00	2,600.00	4,300.00



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 015/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

Párrafo I. *A los montos de los viáticos diarios de cada categoría de cargos, se le aumentará un cinco (5%) en los casos de viajes en asuntos laborales a provincias turísticas, como La Altagracia (Punta Cana y Bávaro), La Romana, Puerto Plata, y Samaná.*

SEGUNDO: MANTENER la asignación de viáticos o dietas al personal directivo, técnico o administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil que deba salir al Exterior del país a participar en eventos o actividades relacionadas con sus funciones, según la escala siguiente:

EXTERIOR DEL PAÍS		
PERSONAL	DESTINOS: EUROPA, ÁFRICA, ASIA	DEMÁS PAÍSES
Director General del IDAC	€\$700.00 por día	US\$700.00 por día
Subdirectores	€\$650.00 por día	US\$650.00 por día
Directores de Área y Coordinador del Despacho Director General	€\$600.00 por día	US\$600.00 por día
Encargados Departamentales y Coordinadores de Área.	€\$400.00 por día	US\$400.00 por día
Demás empleados del IDAC	€\$275.00 por día	US\$275.00 por día
VIAJE DEMOSTRATIVO AL EXTERIOR SIN PERNOCTA		
Empleados del IDAC destinados a labores de vigilancia de la seguridad operacional, incluyendo la Gestión Estatal de Seguridad Operacional (<i>Safety Management System, SMS</i>)		US\$100.00 por persona, por viaje

TERCERO: El Director General del IDAC podrá, en circunstancias excepcionales y por imperativo del resguardo eficiente de la seguridad operacional o del interés público aeronáutico, asignar alguno de los conceptos de viáticos o dietas establecidos precedentemente, a algún invitado especial o colaborador del sector público o privado que se encuentre participando en una de las actividades antes mencionadas.

CUARTO: ORDENAR, a la Dirección Administrativa del IDAC, para que proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

SEXTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de áreas correspondientes de este Instituto.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 017/2022.

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 015/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



HÉCTOR PORCELLA
Director General Interino.

HPD/BFC/kp/rh.